INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR.

LISTA DE OFERENTES

PROPONENTE	INTEGRANTES (SI APLICA)	REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE
CONSORCIO DYA 2025	DISEÑO, INNOVACIÓN, E INGENIERIA APLICADA SAS – DIIA SAS -NIT 901.390.214-1 ARQUITOPING SAS - NIT 900373658-0	AHYLIN VANESSA GARCIA SANTAMARIA

VERIFICACION DE REQUISITOS CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA - HABILITANTES	
REQUISITOS	**PROPONENTE 1** CONSORCIO DYA 2025 **ACREDITA / NO ACREDITA**
4.1.2.1.2.2.1. Experiencia general del proponente MiPymes. El proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno (01) máximo dos (02) contratos, finalizados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyos objetos estén relacionados directamente con el mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y/o parques; y que sumados presente un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los contratos sumados deben contemplar como mínimo en sus alcances: 1) Remoción de pinturas. 2) Excavaciones; 3) demolición de pisos; 4) retiro de material sobrante y/o remoción de material sobrante y 5) concreto de mínimo 2500 psi; adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico. Así, y en todo caso la experiencia de los contratos debe estar clasificada conjuntamente en al menos 8 de los siguientes códigos sin repetirse, es decir, que entre los contratos aportados se sumen los 8 códigos de los siguientes: **Código** | **Observación** 72 14 11 00 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.	**HABIL**

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras.	
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.	
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.	
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.	
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura.	
30 15 15 00	Material para tejados y techos.	
30 15 16 00	Accesorios para tejados.	
30 15 18 00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior.	
30 18 15 00	Porcelana Sanitaria.	
30 18 17 00	Grifos.	
30 12 17 00	Materiales de construcción de caminos y carrileras	
30 19 18 00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento	
49 24 15 00	Equipo de parques infantiles	
49 24 16 00	Equipo de recreo	
72 10 29 00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72 10 33 00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	

4.1.2.1.2.2.2. Experiencia específica del proponente MiPymes.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno (01) máximo dos (02) contratos, finalizados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyos objetos estén relacionados directamente con el mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y/o parques; y que sumados presenten un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los contratos sumados deben contemplar como mínimo en sus alcances: 1) demolición de placas; 2) demarcación en pintura para escenarios deportivos; 3) estructura de encerramiento, adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico.

Así, y en todo caso conjuntamente la experiencia de los contratos debe estar clasificada en los siguientes códigos, es decir, que entre los contratos aportados se identifique al menos el 50% de los códigos así,

Código	Observación
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
95 12 15 00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento.
95 12 23 00	Edificios y estructuras de salud y deportivas.

HABIL

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

95 12 17 00 | Edificios y estructuras públicos.	
4.1.2.2.1. Personal mínimo requerido. El proponente deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido, 1) Residente de obra: - Formación académica: Profesional ingeniería civil. - Experiencia General: experiencia profesional general de 10 años, contados a partir de la terminación de materias. - Experiencia específica: Acreditar experiencia específica como Residente de obra en un (1) contrato de obra el cual debe haber sido iniciado, ejecutado y liquidado, y que en cuyo objeto y/o alcance se evidencie la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O PARQUES. El valor del contrato acreditado debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. 2) SISO: - Formación académica: Tecnólogo (a) en salud y seguridad en el trabajo y/o tecnólogo (a) en salud ocupacional. - Experiencia general: experiencia profesional general de 5 años o más. - Experiencia específica: Acreditar experiencia específica como profesional SISO en (2) contratos de obra civil donde haya desempeñado las funciones propias de su cargo, el cual debe haber sido iniciado, ejecutado, terminado y liquidado. - Licencia activa para ejercer las actividades como HSE.	**NO ACREDITA** El proponente NO aporta los documentos pertinentes para demostrar que cuenta con el personal mínimo requerido según los pliegos definitivos en el numeral 4.1.2.2.1. Personal mínimo requerido.

4.1.2.2.2. Implementación del Sistema SG-SST. El proponente deberá demostrar que implementa el sistema de seguridad y salud en el trabajo con las siguientes especificaciones: 1) El proponente persona natural (con o sin establecimiento de comercio) o persona jurídica, deberá presentar Certificación expedida por la ARL y/o por el Representante Legal con fecha de expedición del 2025, donde indique expresamente el resultado y nivel de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su organización, dando aplicación a los estándares mínimos aplicables. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo). 2) El puntaje del certificado debe ser igual o superior al 95% en la implementación del SG-SST. 3) Certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST, donde indique el nombre y cédula de la persona encargada de SST, junto con la hoja de vida y sus respectivos soportes (Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, certificado por establecimiento autorizado) del técnico, tecnólogo o profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de proponente plural, al menos 1 miembro componedor del proponente deberá allegar la información correspondiente.	**NO ACREDITA** No aporta la Certificación firmada por ambas partes y hoja de vida del responsable SG-SST

4.1.2.2.3. Certificado de disposición final de residuos. El proponente deberá acreditar que cuenta con el servicio de disposición final de residuos. Para tal efecto deberá allegar al menos un (1) certificado de disposición de residuos expedido por empresas legalmente constituidas y habilitadas para la operación de disposición final de residuos.	**HABIL**
HABIL / NO HABIL	**NO HABIL**
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA:	**Proponente deberá subsanar los requerimientos dispuestos en la verificación de requisitos técnicos habilitantes dentro el termino dispuesto por la entidad y la ley.**

Una vez finalizada la evaluación preliminar, se corre traslado dentro del término establecido en el cronograma del proceso a efectos de observaciones y/o aclaraciones y/o subsanaciones a que dé lugar.

Se firma en Santa Rosa del Sur, Bolívar, 04 de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
EMILSO ABRAHAN OJEDA MARTINEZ
Secretario de Salud, Educación, Deporte y Cultura Comité Asesor y Evaluador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
EDINSON DANIEL PERILLA MARTÍNEZ
CPS Ingeniero SSEDC
Contrato 03-031-2025
Comité Asesor y Evaluador Técnico